



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 65 -2023-MPC/A

Cutervo, 25 de enero del 2023.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N°62-2023-MPC/A de fecha 23 de enero del 2023, el Informe N°07-2023-MPC/SGPS/PCA-NYTG de fecha 24 de enero del 2023, Informe N°08-2023-MPC/SGPS/-AAJ de fecha 24 de enero del 2023, Informe N°054-2023-MPC/GDS de fecha 24 de enero de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme prescribe el segundo párrafo de los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, con Resolución de Alcaldía N°62-2023-MPC/A, de fecha 23 de enero del 2023, declara conformar el comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria PCA de la Municipalidad Provincial de Cutervo para el período 2023-2025;

Que, con Informe N°07-2023-MPC/SGPS/PCA-NYTG, de fecha 24 de enero del 2023, el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Cutervo, de acuerdo al convenio del PCA 2020-2023, remite plan de Supervisión del PCA para el año 2023 al Sub Gerente de Programas Sociales, para trámite de acto resolutorio;

Que, con Informe N°08-2023-MPC/SGPS/-AAJ, de fecha 24 de enero del 2023, el Sub Gerente de Programas Sociales, remite al Gerente de Desarrollo Social, el plan de Supervisión del PCA para el año 2023, para que se emita acto resolutorio;





R.A. N° 065 – 2023 – MPC/A

Que, con Informe N°054-2023-MPC/GDS de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita al Gerente Municipal, de la Municipalidad Provincial de Cutervo la aprobación del Plan Anual de Supervisión del Programa de Complementación Alimentaria-PCA para el período 2023 mediante acto resolutivo;



Que, según el artículo 1° de la Ley N°25307, Ley que crea el Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria de las Organizaciones Sociales se ha dispuesto que en el artículo 2°, numeral 16, y en el artículo 30° de la Constitución Política, se declare de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás organizaciones sociales de base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;



Que, según el artículo 1° de la Ley N° 27731, Ley que establece normas sobre la participación de los Clubes de Madres, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones beneficiarias en la gestión y fiscalización de los Programas de Apoyo Alimentario, a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA;



Que, mediante Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológico, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;



Que, según Decreto Supremo N°006-2016-MIDIS, que establece funciones que correspondan al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el programa de complementación alimentaria – PCA, modificada por el Decreto Supremo N°004-2019-MIDIS;

Que estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20° numeral 6°; 39° y 46° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Supervisión a los Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria-PCA, para el período 2023, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas sociales y demás oficinas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.





R.A. N° 065 – 2023 – MPC/A

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General la notificación de la presente resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



CC.
GM
GPP
GAF
GAL
SGPS
SGSG
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO
Moises
Moises González Cruz
ALCALDE